



Acuerdo No. 008

17 de marzo de 2023

«Por el cual se aprueba la creación del Programa de Comunicación Social»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria, la cual permite que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone: «**La autonomía de las instituciones universitarias** o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: [...] c) **Crear, desarrollar sus programas académicos**, lo mismo que expedir los correspondientes títulos» (énfasis fuera de texto).
3. Que según lo establecido en el artículo 13 literal m) del Estatuto General, son funciones del Consejo Directivo, entre otras: «m) Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas de formación académica acorde con las disposiciones legales».
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 literal c) del Estatuto General, son funciones de los Consejos de Facultad, entre otras: «c) Diseñar y proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación, extensión y asesoría de la facultad».
5. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 38 literal c) del Estatuto General, en reunión del 17 de febrero de 2023, Acta No. 003, le propuso al Consejo Académico la creación del programa «**Comunicación Social**», en la modalidad presencial.
6. Que el Consejo Directivo en sesión del 17 de marzo de 2023 aprobó la creación del programa «**Comunicación Social**», en la modalidad presencial.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el programa de pregrado **«Comunicación Social»**, en la modalidad presencial, con la estructura definida en el documento maestro que sustenta la implementación de este.

ARTÍCULO SEGUNDO. Título a otorgar: Los estudiantes de pregrado que culminen de manera exitosa los respectivos planes de estudio y cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de:

- **«Comunicador(a) Social»**

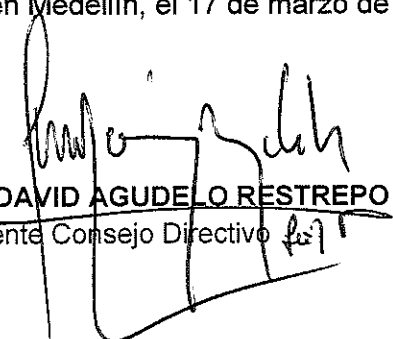
ARTÍCULO TERCERO. Adscripción: el programa de pregrado **«Comunicación Social»**, estará adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

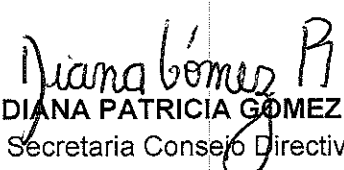
ARTÍCULO CUARTO. Presentación y aprobación: el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 17 de marzo de 2023.


JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Presidente Consejo Directivo


DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria Consejo Directivo

